



Municipalidad
Provincial de
Lambayeque

UNIDOS POR LAMBAYEQUE
¡RUMBO AL BICENTENARIO!



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"


MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
LAMBAYEQUE




BASES



**CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO
LA MODALIDAD DEL D.L N° 728**



**"CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE
PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL
DECRETO LEGISLATIVO N° 728 REQUERIDAS
POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LAMBAYEQUE"**





**CONVOCATORIA DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DEL DECRETO
LEGISLATIVO N° 728**

I. GENERALIDADES:

1. Antecedentes.

La Municipalidad Provincial de Lambayeque es un Órgano de Gobierno Local, promotores del desarrollo de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo establece la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y tiene como finalidad representar a su vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en el ámbito de su jurisdicción.

2. Objeto de la Convocatoria:

La Municipalidad Provincial de Lambayeque requiere contratar, bajo el Régimen Laboral de la actividad privada, Decreto Legislativo N° 728, debido a la urgente necesidad de naturaleza temporal para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la entidad, que se llevará a cabo para cubrir las plazas de (30) Agentes Serenazgo, (01) Jefe de Operaciones de Serenazgo, (08) Choferes Serenazgo y (20) Policías Municipales requeridas por la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; (20) Obreros para el Área de Ecología y Ambiente, (20) obreros para el Área de Aseo Urbano y Tratamiento de Residuos Sólidos de la Subgerencia de Medio Ambiente de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; (06) obreros de construcción para la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; (03) Operadores de Maquinaria Pesada, (06) choferes para vehículos pesados y (01) Técnico Mecánico, requerido por la Subgerencia de Equipo Mecánico de la Gerencia de Transito Transporte y Equipo Mecánico; (20) vigilantes solicitado por el Área de Control de Personal Asistencia y Permanencia de la Gerencia de Recursos Humanos.

3. Finalidad

Seleccionar personas con aptitudes y capacidades necesarias, que reúnan los requisitos y/o perfil de acuerdo a los requerimientos de las unidades orgánicas.

4. Modalidad de contratación

El presente concurso público, se desarrollará conforme a las presentes Bases, el personal seleccionado se vinculará a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regulado por el TUO del Decreto Legislativo N°





728, Ley de productividad y Competitividad laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el contrato estará sujeto a la modalidad de naturaleza temporal por necesidad de servicio, por el lapso de CUARENTA Y DOS (42) días, según sea el caso desde la suscripción de contrato en concordancia con el Dec. Leg. N° 728.

5. **Financiamiento**

La Municipalidad Provincial de Lambayeque, cuenta con recursos propios para financiar las plazas vacantes, requeridas por las diversas unidades orgánicas, contando con la disponibilidad presupuestal por parte de la Subgerencia de Presupuesto, conforme al Informe N° 065/2020-MPL-GPP-SGP, donde manifiesta que existe la disponibilidad para asumir con las plazas solicitadas.

6. **Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:**

Comisión de Evaluación, Selección y Contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728, conformada mediante Resolución de Alcaldía N° 236/2020-MPL-A de fecha 13 de octubre de 2020.

II. **BASE LEGAL:**

- D.U. N° 014-2019, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.
- Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Decreto legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175.
- Texto único del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR.
- Decreto Supremo N° 017-96-PCM, Procedimiento a seguir para la selección, contratación de personal y cobertura de plazas en organismos públicos.
- Las demás disposiciones que regulan la contratación en el sector público y bajo el decreto Legislativo N° 728.





III. DOCUMENTACION DE OBLIGATORIA PRESENTACION:

Se verificará el cumplimiento de los requisitos generales y específicos de los postulantes para el cargo al que postula, los cuales se encuentran detallados en el Perfil del Puesto y requerimientos de las Áreas Usuarias.

- Solicitud y/o Carta dirigida a la Comisión de Evaluación, selección y contratación del personal bajo la modalidad D.L N°728, precisando el número de la convocatoria. (Anexo 1)
- Copia simple de su Documento Nacional de Identidad.
- Formatos de Declaraciones Juradas Anexo 2 y 3.
- Hoja de Vida documentada en copia simple (todo aquello que se describe en el Curriculum Vitae deberá estar acompañado de su respectivo documento que lo acredite), debiendo cumplir con los requisitos generales y específicos detallados en el perfil del puesto al que postulan.

La información consignada en la Hoja de Vida tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que el postulante será responsable de la información consignada en dicho documento y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la entidad.

La Gerencia de Recursos Humanos realizará la verificación posterior de los documentos presentados por los postulantes que resulten ganadores de las plazas.

Los postulantes que NO PRESENTEN su Curriculum Vitae, así como los documentos sustentatorios, Formatos y Declaraciones Juradas debidamente llenadas y firmadas, serán considerados DESCALIFICADOS en la respectiva etapa del proceso de selección, sin tener el postulante derecho a reclamo o impugnación.

Los postulantes deberán presentar su expediente de postulación en **SOBRE CERRADO**, dirigido a la Comisión de Evaluación, selección y contratación del personal bajo la modalidad D.L N°728, a través del Área de Tramite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ubicado en Calle Bolívar N° 400 - Lambayeque, rotulado conforme al **ANEXO N° 04**, debiendo este último estar pegado en la parte externa del sobre manila.



NOTA

- ✓ Solamente se podrá postular a un puesto; caso contrario, el postulante será separado del proceso de selección.
- ✓ La no acreditación de los requisitos generales y específicos y/o falta de alguno de los documentos adicionales producirá la eliminación automática del postulante del proceso de selección.
- ✓ Una vez presentada la carpeta de postulación no se aceptarán subsanaciones, enmiendas o adicionales a la documentación presentada.
- ✓ De comprobarse falsedad en los datos consignados por los postulantes en su Hoja de Vida documentada, en los documentos presentados y/o en las declaraciones juradas, el postulante será eliminado del proceso de convocatoria o será separado automáticamente si hubiere sido declarado ganador, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar.

IV. PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y HORARIO:

Los postulantes deberán presentar sus documentos de manera **Presencial** o **virtual**.

Presencial en la oficina de Trámite Documentario de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, ubicado en la **Calle Bolívar 400 - Lambayeque**.

Virtual remitidos a la dirección de correo electrónica de trámite documentario, tramite@munilambayeque.gob.pe

Dichos documentos serán recibidos de acuerdo al cronograma de la convocatoria y en el horario de **02:45 a.m. a 6:00 p.m.** hora exacta.

NOTA:

- ✓ Todas las publicaciones se realizarán en el Portal Institucional y la vitrina de publicaciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, siendo de absoluta responsabilidad del postulante el seguimiento permanente del proceso.
- ✓ En caso de no ser calificado como ganador, los expedientes presentados serán devueltos en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, a solicitud del interesado.



V. FACTORES DEL CONCURSO:

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO APROBATORIA POR ETAPA	PUNTAJE MAXIMO APROBATORIA POR ETAPA
Evaluación curricular	40%	30	40
Entrevista Personal y Psicológica.	60%	40	60
PUNTAJE TOTAL	100%	70	100

Nota:

Las etapas del proceso de selección son **ELIMINATORIAS E INIMPUGNABLES.**

- ✓ El puntaje mínimo aprobatorio total será de **70 puntos.**
- ✓ De conformidad con lo dispuesto por la legislación nacional, se podrá otorgar bonificaciones en la puntuación al personal licenciado de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y personas con discapacidad.

VI. PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACION DE PUNTAJE FINAL

Para el puntaje final se procederá de la forma siguiente:

1. EVALUACIÓN CURRICULAR

En esta etapa se evaluará el cumplimiento del perfil requerido por la Municipalidad. Para dicho efecto se tomará en cuenta únicamente aquellos que se encuentre debidamente acreditados, debiendo tomarse en cuenta lo siguiente:

- ✓ Se considerará **APTO** a todo postulante que acredite cumplir con el perfil requerido para el puesto.
- ✓ Será descalificado aquel postulante que omita presentar alguno de los requisitos requeridos para el puesto al que postula o que



declare en ellos afirmaciones falsas o imprecisas o no cumpla con los requisitos mínimos solicitados, considerándolo **NO APTO.**

- ✓ Los criterios para la calificación se harán de acuerdo al perfil del servicio establecido, considerando por el área solicitante y tendrá un puntaje máximo de 40 puntos.

2. LA ENTREVISTA PERSONAL Y PSICOLOGICA:

La entrevista personal permitirá conocer si el postulante cumple con las competencias exigidas para el puesto y en esta fase se evaluará el desenvolvimiento en problemas que se puedan presentar en el desarrollo de las labores propias del cargo, la actitud personal y el dominio de los conocimientos que se exigen para cada plaza o puesto convocado. El puntaje mínimo que se requiere para aprobar esta etapa es de **40 puntos** y el máximo es de **60 puntos**.

La suma de los puntajes obtenidos de la evaluación curricular y de la entrevista personal dará un puntaje total, obtenido por el postulante.

El puntaje mínimo aprobatorio para ser contratado en la presente convocatoria, por la Municipalidad Provincial de Lambayeque en el cargo al cual postularon, será de **70 puntos**.

Los postulantes que obtengan el puntaje más alto para la plaza a la que postula, serán contratados por la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

DE LOS GANADORES

- a. La comisión de concurso, publicará la relación del personal que logró ocupar un cargo en la institución.
- b. Serán declarados ganadores los postulantes en estricto orden de méritos, conforme hayan obtenido el mayor puntaje en el cargo al cual postularon. Los postulantes que hayan alcanzado el mayor puntaje después de los ganadores y que tengan o superen el mínimo aprobatorio, serán declarados **ELEGIBLES**.
- c. En el caso de producirse empate entre los postulantes, se declarará Ganador al postulante que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Entrevista Personal.



VII. BONIFICACIONES

1. Bonificación por ser personal Licenciado de las Fuerzas Armadas:

Se otorgará una bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total, de conformidad con lo establecido en la norma vigente, siempre que el postulante lo haya indicado en su ficha Resumen Curricular o carta de Presentación y haya adjuntado en su curriculum vitae documentado en copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas.

2. Bonificación por Discapacidad:

A los postulantes con discapacidad que cumplan con el requisito para el puesto y que hayan obtenido un puntaje aprobatorio; se les otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) sobre el puntaje total, de conformidad con lo establecido en el artículo 48° de la Ley N° 29973. Para la asignación de dicha bonificación, siempre que el postulante lo haya indicado en su carta de presentación y adjuntado obligatoriamente el respectivo certificado de discapacidad¹.

VIII. SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

- ✓ La suscripción del Contrato entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y los postulantes seleccionados como ganadores, se realizará en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados de la selección.
- ✓ Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables al postulante, se le declarará no apto y se procederá a declarar seleccionado a la persona que ocupó el segundo lugar, siempre que haya obtenido el puntaje aprobatorio, con quien se suscribirá el contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación y así sucesivamente.

¹ Ley 29973 -Ley General de la Persona con discapacidad



- ✓ De no suscribirse el contrato por las mismas consideraciones anteriores, se declarará desierto el proceso de selección con respecto al cargo motivo de evaluación.

IX. DECLARACION DE DESIERTO:

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- ✓ Cuando no se presentan los postulantes al proceso de selección.
- ✓ Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- ✓ Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

X. CANCELACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- ✓ Cuando desaparece la necesidad del servicio de la Entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- ✓ Por restricciones presupuestales.
- ✓ Otras causas debidamente justificadas.

